

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 193-2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/045-2023** seguido contra el buque **VOLTA VICTORY**, por presuntamente incurrir en la infracción grave contemplada en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final con fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI-082-2023
26 de octubre de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **VOLTA VICTORY** con número IMO 9140102 propiedad de **GALAXY INTERNATIONAL MARITIME PTE LTD**, por incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5, 12 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **VOLTA VICTORY**, con número IMO 9140102, propiedad de **GALAXY INTERNATIONAL MARITIME PTE LTD**, por la suma de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100** (B/. 100,000.00), fundamentado en el artículo 146 numeral 3, literal e, de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000 que regula el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los agentes residentes del buque **VOLTA VICTORY**, la firma de abogados **MLS & ASSOCIATES**, siendo las 8:00 a.m., de la mañana del día veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 p.m., del siete (07) de noviembre del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 27 de octubre
de 2023 siendo las
08:00a.m de la
mañana

Crystal C.
Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFUJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma